

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 08 de febrero de 2023.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto informando que el 11 de enero de 2023, SNR allegó notas devolutivas.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 00307 de 2021

Demandante: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.

Demandado: CARLOS GUILLERMO GARZÓN GÓMEZ

Fecha auto: 23 de febrero de 2023.

SE INCORPORAN al expediente las Notas Devolutivas allegadas el 11 de enero de 2023, por SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, por la causal de no pago de las tarifas registrales, documentación que se agrega al expediente y se pone en conocimiento de las partes e intervinientes para los fines correspondiente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez

Este auto se notifica por estado **#07**
de **24 de febrero de 2023** Fijado a las
8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 - 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043
E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:
Angela Maria Perdomo Carvajal
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **23fc23ed0ab7130892f7c43ccb79b6bf1ef3bb7d6e6c3b66614b8d6dc694e681**

Documento generado en 23/02/2023 06:50:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>